



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM000436	FECHA EXPEDICIÓN	10-diciembre-2021
FOLIO TRÁMITE:	672.899	EXTERIOR:	70
NOMBRE:	GONZALEZ RUIZ J. JESUS	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	HEROES DE TONILITA		
COLONIA:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		
CALLE CRUCE 1:	ROSALES		
CALLE CRUCE 2:	JESUS SILVA ROMERO		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	3.00	FONDO 1.80 MTS.	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA EXC	***USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***	

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	01:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	01:00:46 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	01:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS de
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ RUIZ J. JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los trámites no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado vender y servir en el puesto a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los espaldos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tirándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.